



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
02 MAR 2016	
Recibido.....	14 ⁰⁰Hs.
Exp. N°.....	30763.....C.D.

Proyecto de Declaración

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara de su interés la reciente ampliación de la denuncia realizada por la Federación Agraria Argentina contra la empresa multinacional Monsanto ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, realizada por primera vez en agosto de 2014 y ratificada el pasado 10 de febrero de 2016 ya que la multinacional estadounidense logró un acuerdo con todos los exportadores de cereales para presionar a los productores a firmar "contratos leoninos".

Esta posición dominante de la empresa produce, además, efectos nocivos contra la salud humana y, al mismo tiempo, genera maniobras comerciales perjudiciales a los intereses de casi 25 mil productores radicados en el territorio santafesinos.

CARLOS DEL FRADE
DIPUTADO PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El pasado 10 de febrero de 2016, la Federación Agraria Argentina ha denunciado ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (en el ámbito de la Secretaría de Comercio de la Nación), dentro del mercado de eventos de modificación



genética, que la firma Monsanto se ha convertido en la una única compañía multinacional que concentra casi la totalidad de la obtención, poseyendo un amplio poder de mercado en un insumo clave para la totalidad de la cadena como es la semilla. De esta manera amplía la presentación realizada en agosto de 2014.

"Dicha posición dominante (de Monsanto) en el eslabón de eventos, es, en la práctica, usada por la firma para intervenir en el resto de las cadenas y obtener -directa o indirectamente- mayores beneficios económicos, en detrimento de agricultores con menor poder de mercado. Logra regular la totalidad de la cadena productiva agropecuaria, comercial e industrial del grano -desde sus insumos a sus eventuales frutos y/o subproductos-, imponiendo condiciones discriminatorias en cada etapa y ajenas a los usos y costumbres comerciales; dificultando la permanencia en el mercado de múltiples actores de la cadena", sostiene la Federación Agraria Argentina.

Agrega que Monsanto ha consolidado su posición dominante en nuestro país, a partir de la suscripción de convenios entre ella y los exportadores (Puertos/Aceiteras) en virtud de los cuales ningún exportador recibirá el grano (ya no es semilla en esta etapa) sin que el vendedor acepte que el mismo sea analizado, se verifique el pago del canon fijado unilateralmente por Monsanto y se retenga el importe correspondiente en caso de no estar pago.

Que el análisis de la mercadería, que es realizado mediante un procedimiento y elementos provistos por Monsanto, es decir por el mismo que cobrará ante un resultado positivo, no posee homologación del INTI, y el supuesto resultado que arroja es cualitativo (determina la existencia del evento tecnológico con solo un 10% de existencia del mismo pero no porcentaje de la misma en la carga).

Que al haber suscripto todos los exportadores y procesadores este acuerdo con Monsanto, el vendedor no tiene opción ni manera de ejercer sus derechos sobre el grano.

Remarca la Federación Agraria que "como consecuencia de la posición dominante de Monsanto; de los acuerdos contractuales que ha celebrado con todas las exportadoras que controlan puertos y fábricas; de los convenios que ha suscripto con agricultores (los cuales contienen numerosas cláusulas leoninas que confunden y someten al productor) y de la inacción del Estado para detener esto, hoy, una única



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

compañía multinacional determina en nuestro país: la cantidad de semillas que puede sembrar cada agricultor; que el productor debe abonar determinado canon y regalías extendidas a partir de un cálculo que determina cuánta semilla necesitó para lograr la cosecha que se vende y que puede variar cada campaña sin previo aviso; con cuáles acopiadoras, fábricas y exportadoras autorizadas por Monsanto y bajo qué condiciones el productor puede comercializar sus granos", apunta la organización surgida en el Grito de Alcorta.

Denuncia, asimismo, que Monsanto obliga al agricultor a renunciar a su Derecho al Uso Propio reconocido en la legislación vigente; "que el productor asume obligaciones con la compañía por hasta dieciocho años, período durante el cual Monsanto puede cambiar unilateralmente y sin previo aviso las condiciones del "sistema Monsanto"; en cuáles regiones de Argentina se siembra determinada semilla; que el agricultor se obliga a permitir el ingreso de personas indicadas por Monsanto a su predio e instalaciones para que verifiquen y en su caso requieran el cumplimiento de las obligaciones impuestas; que el productor no puede usar libremente la semilla comprada o su producido para sembrar su parcela; que sobre la legislación que regula las relaciones entre las cooperativas y sus socios, primará el "sistema Monsanto" aunque esto genere conflictos en la institucionalidad de las mismas; en qué infraestructura y equipamiento deben invertir los agricultores, acopiadores y cooperativas para controlar, clasificar y almacenar las diferentes variedades semillas; que los acopiadores y cooperativas deben actuar como agentes de retención de sus propios clientes y socios", sostiene la institución gremial que nuclea a los pequeños y medianos chacareros en la provincia de Santa Fe y el país.

Por las razones expuestas, solicito a los señores Diputados el voto favorable para el presente proyecto.

CARLOS DEL FRADE
DIPUTADO PROVINCIAL